CONSIDERANDO

1. Que la ESAP, adelantó el proceso de contratación directa No. 059 de 2022, con el objeto de "Prestar los servicios profesionales para realizar las actividades y funciones concernientes a la coordinación académica con el fin de controlar la programación académica de los programas que se desarrollan en APOYO ACADEMICO en la Dirección Territorial y las demás necesidades existentes que forman parte del proceso académico''

2. Que el día 30 de septiembre se realizó modificación No1 del contrato PS0592022 en la plataforma SECOP II, prorroga de 2 meses 15 días, con un plazo hasta el 15 de diciembre de 2022. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley podrán terminarlo anticipadamente.

3. Que el valor del Contrato de prestación de servicios profesionales No. 059 de 2022, se pactó en DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($17.646.424), posterior a ello con la adición realizada el 30 de septiembre el valor total del contrato es de **VEITITRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($23.146.424)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.),cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos**,** amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No 11522 y 21022 de2022.

4. Que el supervisor del contrato mediante oficio con radicado 6 de diciembre de 2022, solicitó tramitar modificación no. 2 del contrato de prestación de servicios profesionales No. 059 de 2022, para que se prorrogue 15 días más y en consecuencia adicionarlo en la suma de **UN MILLON CIENTO CIEN MIL PESOS** ($1.100.000).

5. Que de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, y para efectos del contrato no se ha superado dicho porcentaje.

6. Que, una vez analizada la solicitud de adición al contrato de prestación de servicios profesionales No.059 de 2022, se considera viable proceder con la adición de este, en los términos solicitados, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula Cuarta, PLAZO DE EJECUCIÓN: en el sentido de adicionar QUINCE DÍAS más, quedando para todos los efectos legales, el plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2022 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley podrán terminarlo anticipadamente.

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la Cláusula quinta. VALOR Y FORMA: se modifica VALOR en el sentido de

adicionar la suma de **UN MILLON CIEN MIL PESOS ($1.100.000).** IVA incluido, valor que no supera el 50% del valor inicial del contrato. Quedando para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato de prestación de servicios profesionales en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($24.246.424)** IVA incluido y demás impuestos Nacionales y Municipales a que haya lugar.

Asimismo, se modifica la FORMA DE PAGO la cual quedará de la siguiente forma: Para los efectos legales, el valor del contrato asciende a la suma **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($24.246.424)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 22822 de 2022.

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: un pago terminado mes vencido **UN MILLON CIEN MIL PESOS ($1.100.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.),** lo anterior incluido el impuesto al valor agregado IVA, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación del informe de actividades adelantadas por el contratista para cada período respectivo sobre las obligaciones ejecutadas, fotocopia del aporte de pagos al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) y ARL y recibo a satisfacción del servicio parte del supervisor de este contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA. Para cada pago deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez realizado el Registro Presupuestal que ampara el valor del presente contrato, la entidad procederá a liberar la suma restante si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA TERCERA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se encuentra amparado presupuestalmente según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22822 de fecha de diciembre de 2022.

CLÁUSULA CUARTA. - DOCUMENTOS: Para todos los efectos son documentos integrales de la presente adición al contrato de Prestación de servicios profesionales No. 059 de 2022 la solicitud presentada por el supervisor del contrato y sus anexos.

CLÁUSULA QUINTA. – PERFECCIONAMIENTO: La presente adición al Contrato de Prestación de servicios profesionales No. 059 de 2022, se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II, para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la ampliación del cubrimiento en la Aseguradora de Riesgos Laborales.

CLÁUSULA SEXTA. - Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones.

CLÁUSULA SEPTIMA. - Las demás cláusulas y condiciones del contrato se mantienen sin modificación alguna. Para constancia se firma en la ciudad de Pasto (Nariño).